

Resolución N° 490, que aprueba un contrato de venta de una faja de terreno, suscrito entre el Estado y la Sra. Mercedes Ramos.—

G. O. N° 5610, del 2 de Junio de 1941.

**EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.**

NUMERO 490.

VISTO el Inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 4 de junio del año mil novecientos cuarenta y uno entre el Estado Dominicano, representado por el señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y la señora Mercedes Ramos, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de \$200.00, una faja de terreno situada en esta ciudad en la calle José Gabriel García, que mide 3.40 metros de frente por 39.70 de fondo.

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar como por la presente Resolución aprueba el Contrato suscrito en fecha 4 de junio del año mil novecientos cuarenta y uno entre el Estado Dominicano, representado por el señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y la señora Mercedes Ramos, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de \$200.00, una faja de terreno situada en esta ciudad en la calle José Gabriel García, que mide 3.40 metros de frente por 39.70 de fondo, que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el señor Virgilio Alvarez Pina, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie I, Nro. 26288, actuando en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, previamente autorizado por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el oficio N° 5652 de fecha 24 de mayo de 1941, suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República, de una parte,

y la Señora **MERCEDES RAMOS**, propietaria, de este domicilio, portadora de la Cédula Personal de Identidad Serie I, N° 4610, de otra parte.

**SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE
CONTRATO DE VENTA:**

Artículo 1.— EL ESTADO DOMINICANO vende por el

presente acto a la SEÑORA MERCEDES RAMOS, quien la acepta, una faja de terreno situada en esta ciudad en la calle José Gabriel García que mide tres metros cuarenta centímetros (3m. 40cm.) de frente por treinta y nueve metros setenta centímetros (39m. 70cm.) de fondo, con las siguientes colindancias: Al Norte, calle "José Gabriel García"; Al Sur, Paseo "Presidente Billini", y Al Este y Al Oeste, solares propiedad de la compradora.

Artículo 2.— El precio convenido para la presente venta es el de DOSCIENTOS PESOS (\$200.00) moneda de curso legal, que la compradora ha pagado al ESTADO al firmarse el presente contrato, con cheque oficial de The Royal Bank of Canada expedido en fecha 4 de junio de 1941 a favor del TESORO NACIONAL.

Artículo 3.— El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para los fines de aprobación constitucional y luego de obtenida esta remitido a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación del inmueble vendido del Catastro Inmobiliario del Estado.

HECHO en CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, a los cuatro (4) días del mes de junio del mil novecientos cuarenta y uno (1941).

Fdo. Virgilio Alvarez Pina,
Secretario de Estado del Tesoro
y Comercio.

Fdo. Mercedes Ramos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Arturo Logroño.
Emilio Hidalgo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del

año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios:
A. Hoepelman.
J. M. Bonetti B.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Ley Nº 492, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Dajabón, designando con el nombre de "Julia Molina" a una calle de dicha Común.— G. O. Nº 5611, del 5 de Julio de 1941.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 492.

VISTA la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha 23 del mes de mayo del año 1941, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DAJABON,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal:

CONSIDERANDO: que la Excelsa Matrona DOÑA JULIA MOLINA VIUDA TRUJILLO VALDEZ, madre amantísima del GENERALISIMO DOCTOR RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, Benefactor de la Patria, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano y Restaurador Financiero de la República, es acreedora a los más grandes homenajes de sinceri-